

F. R. Aznar Gil (ed.), *La administración de la justicia eclesiástica en España* (Bibliotheca Salmanticensis, Estudios 236), Salamanca, Universidad Pontificia 2001, 369 pp., ISBN 84-7299-518-6.

El presente libro recoge una presentación, seis ponencias, cuatro comunicaciones, la clausura y tres anexos, que se han elaborado con motivo de las jornadas celebradas en Salamanca durante los días 5 y 6 de febrero de 2001, para profundizar en la realidad de la administración de la justicia eclesiástica en España. Esta recensión se centra en las seis ponencia mencionadas.

Don Xavier Bastida i Canal estructura su ponencia, «La administración de la justicia en la Iglesia: función, características y organización», en tres apartados y una conclusión. En un primer apartado afronta el tema de la dimensión constitucional de la justicia en la Iglesia, partiendo de la afirmación del poder judicial como parte de la *potestas sacra*. Para reforzar su postura se basa en textos escriturísticos y del Concilio Vaticano II, centrándose en la Constitución Apostólica *Lumen Gentium*. En el ejercicio de la potestad sacramental propone cómo el sacramento del orden tiene tres grados, colocando la plenitud del sacramento en el orden del episcopado, de la potestad de orden se deriva la potestad de jurisdicción.

Continúa desarrollando su exposición desde el ámbito de la jurisdicción eclesiástica judicial, cuya función consiste en aplicar la ley o norma jurídica al caso controvertido por medio de la aplicación de las normas procesales. El autor responde a la cuestión sobre qué cosas son susceptibles de ser objeto o materia del juicio eclesiástico y cuáles son los elementos constitutivos de la acción judicial, que, unido a la opinión de García Faílde, defenderá que se trata de uno subjetivo, las personas contendientes y dos objetivos, la cosa pedida y el título jurídico. Después menciona el objeto del juicio, la contención, la declaración de hechos jurídicos hasta tratar el tema del objeto de juicio.

Como último punto importante dentro de este primer apartado, el ponente hace hincapié en el tratamiento jurisdiccional del matrimonio en la órbita de la Iglesia, colocando el Concilio de Trento como encrucijada en la profundización doctrinal, disciplinar y judicial.

El segundo apartado queda dedicado a la organización de la justicia en la Iglesia desde el prisma de los sujetos activos de la misma, basándose en seis puntos importantes, como son el concepto de competencia judicial y el fuero competente, los conflictos de competencia y las instituciones de solución, las personas y órganos institucionales como sujetos activos en el engranaje de la administración de la justicia, haciendo referencia a la jurisdicción propia y participada, los principales ministerios judiciales de las Iglesias particulares y los requisitos en sus titulares, las fun-